

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DECAN ATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONOMICAS

LA RIOJA, 11 ABR 2018 VISTO: el Expediente N° 00-04056/2012, mediante el cual la alumna MARIA SOLEDAD CHAPARRO, D.N.I. Nº 30.981.058, M.U. TAIA 27, solicita equivalencias por Cambio de Plan de Estudios en las asignaturas aprobadas en la Carrera de Ingeniería Agro - Industrial, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. .Nº 288/05, con asignaturas de la Carrera de Ingeniería Agro - Industrial, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. Nº 349/08, ambas se dictan en la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Catuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Organismos pertinentes han producido los informes relacionados a matriculación.-

Que, la ocurrente solicita equivalencia en la asignatura: Organización Industrial, asignatura que por su Estructura Matricial depende de esta Unidad Académica.-

Que, a fs. 25, obra Disposición de Secretaría de Asuntos Académicos Nº 942/12, en donde autoriza el Cambio de Plan de Estudios de la Ordenanza Nº 288/05 a la Ordenanza Nº 349/08 de la Carrera Ingeniería Agro - Industrial.-

Que, a fs. 48/49, obra Ficha del Alumno, Historia Académica, donde consta que la solicitante registra aprobada la asignatura: Organización Industrial, en la Carrera Ingeniería Agro - Industrial, Plan Ordenanza Nº 288/05.-

Que, mediante Ordenanza del Consejo Superior Nº 349/08 de Creación de la Carrera Ingeniería Agro - Industrial, se contempla los casos de equivalencias directas entre las asignaturas del Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior Nº 136/00 y la Ordenanza Nº 288/05, de la Carrera Ingeniería Agro - Industrial.-

Que, resulta pertinente el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Alumnos - Ordenanza Nº 283/04, Art. 96, inc. a) y Art. 97, inc.a).-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA **DECAN ATO**

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONOMICAS

LA RIOJA, 11 ABR 2018 EL DECANO

DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR equivalencia DIRECTA de plena validez académica a la alumna MARIA SOLEDAD CHAPARRO, D.N.I. N° 30.981.058, M.U. TAIA 27, en la asignatura: Organización Industrial, Nota: 5 (cinco), del 4° Año de la Carrera de Ingeniería Agro - Industrial, Plan de Estudios Ordenanza N° 349/08, Sede Universitaria Catuna.-

ARTÍCULO 2°.- Gírese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y a las Áreas de su competencia, para sus registraciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifiquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.JYE. N°246

Prof. Cr. JUAN CHADE

Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas Universidad Nacional de La Rioja